



JUZGADO VEINTIDÓS (22) LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, Cinco (5) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO	ACCIÓN DE TUTELA
ACCIONANTE	GENNI ALEXANDRA ÚSUGA GRACIANO en calidad de representante legal del menor MARCOS ESTEBAN GÓMEZ ÚSUGA
ACCIONADO	DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN, SISBEN
RADICADO No.	05001 31 05 022 2021 00430 00
INSTANCIA	Primera
Auto interlocutorio	1054
DECISIÓN	Ordena vincular al Municipio de Medellín, SISBEN

Dentro de la presente Acción de Tutela, con radicado **2021 00430**, presentada por **GENNI ALEXANDRA ÚSUGA GRACIANO**, con cédula de ciudadanía **42.687.789**, en calidad de representante legal del menor **MARCOS ESTEBAN GÓMEZ ÚSUGA**, identificado con T.I. **1.033.176.697**, en contra del **DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN- SISBEN**, en atención a la respuesta dada por la ésta última entidad, y de conformidad con el numeral 5° del artículo 42 del C.G.P., que dispone:

“Deberes del juez. Son deberes del juez:

...

5. *Adoptar las medidas autorizadas en este código para sanear los vicios de procedimiento o precaverlos, **integrar el litisconsorcio necesario** e interpretar la demanda de manera que permita decidir el fondo del asunto. Esta interpretación debe respetar el derecho de contradicción y el principio de congruencia.*

...”

Se **ORDENA VINCULAR** al **MUNICIPIO DE MEDELLÍN, SISBEN**, para que se pronuncie sobre los hechos de la presente acción constitucional.

Al representante legal de la entidad accionada, se les concede un término perentorio de **UN (1) DÍA HÁBIL**, en los cuales deberán allegar respuesta al escrito de solicitud de tutela e invocar la práctica de pruebas que considere conducentes. Se ordena notificar este auto a la VINCULADA, por el medio que sea más expedito, haciéndole las advertencias del artículo 20 del Decreto 2591 de 1991, en el sentido de que si no se presenta respuesta en el plazo señalado, se presumirán como ciertos los hechos en que se funda la acción.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ALEJANDRO RESTREPO OCHOA
Juez

JUZGADO VEINTIDÓS LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN CERTIFICA: Que el auto anterior se notificó por ESTADOS 180 fijados en la secretaría del despacho hoy 8 de noviembre de 2021 a las 8:00 a.m.



Secretario

JOSÉ ALQUÍBER CASTRO RODRÍGUEZ